



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca... ¡Siempre Adelante!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 236-2023-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 11 de octubre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

La carta N° 019-2023-OII/MDNC, de fecha 29 de agosto de 2023, la carta N° 139-2023-SG/MDNC, de fecha 31 de agosto de 2023, el informe N° 386-2023-OP/MDNC, de fecha 11 de octubre de 2023, respecto a la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Plan de estrategia publicitaria institucional de la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, indica que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú hace referencia a la competencia de los gobiernos locales, Municipalidades Provinciales y Distritales, en el marco del desarrollo, economía local y prestación de servicios públicos de su responsabilidad, conforme a ley";



Que, a través de la carta N° 019-2023-OII/MDNC, de fecha 29 de agosto de 2023, el jefe de Imagen Institucional remite a la Secretaria General el plan de trabajo denominado: "Plan de estrategia publicitaria institucional de la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca" con un monto de S/. 32,100.00 (Treinta y dos mil cien con 00/100 soles), para su aprobación mediante acto resolutivo, para realizar pagos a los aliados estratégicos (periodistas) por el servicio de apoyo en difusión de actividades propias de la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca en medios televisivos, radiales y prensa escrita;

Que, mediante carta N° 139-2023-SG/MDNC, de fecha 31 de agosto de 2023, el Secretario General (e) remite el plan de trabajo denominado: "Plan de estrategia publicitaria institucional de la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca" y solicita la aprobación del mismo, previa disponibilidad presupuestal;

Que, a través del informe N° 386-2023-OP/MDNC, de fecha 11 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 32,100.00 (Treinta y dos mil cien con 00/100 soles) para la ejecución del plan de trabajo denominado: *Plan de estrategia publicitaria institucional de la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca*;

Por tales consideraciones y de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; Resolución de Alcaldía N° 162-2023-MDNC/A, de fecha 19 de julio de 2023, mediante la cual se delega funciones administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "Plan de estrategia publicitaria institucional de la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca", con un presupuesto de S/. 32,100.00 (Treinta y dos mil cien con 00/100 soles), el cual estará a cargo de la Oficina de Imagen Institucional de la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, cuyo objetivo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Imagen Institucional para que proceda a la ejecución del presente Plan de Trabajo aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Imagen Institucional y a la Oficina de Tecnología e Informática, la difusión de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
Econ. Gilmer Cruz Campoverde
GERENTE MUNICIPAL